

El Telegrafo

EDICIÓN N° 45.119

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA GRUPOUV S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE ELOY ALFARO (DURÁN) Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía GRUPOUV S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 18 de marzo de 1988, aprobada mediante Resolución No. 88-2-1-01348 el 8 de abril de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de abril de 1988.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía GRUPOUV S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro (Durán), y reforma del estatuto, otorgada el 25 de septiembre de 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC-0007227 de 23 de octubre de 2008.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Luis Váscones Ponce, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC-0007227 de 23 de octubre de 2008, aprobó el cambio de domicilio de la compañía GRUPOUV S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro (Durán), y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GRUPOUV S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro (Durán), a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO. NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO... con domicilio principal en la ciudad de Eloy Alfaro (Durán) pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional".

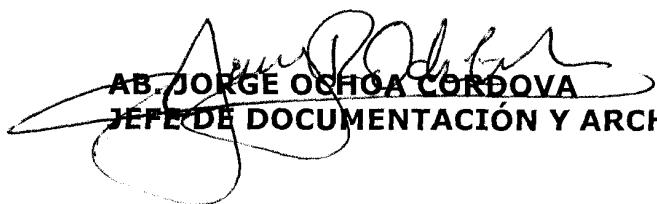
Guayaquil, 23 de octubre de 2008

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Oct. 25-26-37 (2434)

R A Z O N: En la ciudad de Guayaquil, a los diez días de noviembre de dos mil ocho, siendo las once horas y quince minutos no se ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso alguno al **CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA GRUPOLUV S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE ELOY ALFARO (DURAN) Y REFORMA DEL ESTATUTO**

Guayaquil, noviembre 10 de 2008.


AB. JORGE OCHOA CORDOVA
JEFER DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

LVA. I
et (so
tesde
\$ miei
jobien
faltan
jlo. El
relva".
ndate

IE